

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

Entre nosotros, **ANA GABRIEL ZUÑIGA APONTE**, mayor, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, titular de la cédula de identidad número uno – mil trescientos ochenta y siete – ciento cincuenta y cuatro, en mi condición de **VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 002-P, del ocho de mayo del dos mil catorce, y con las facultades conferidas según Acuerdo Presidencial N° 030-P del cinco de mayo de dos mil quince, **ASDRÚBAL CALVO CHAVES**, mayor, soltero, economista, vecino de La Riviera de Esparza, titular de la cédula de identidad número cinco – doscientos sesenta y dos – ochocientos siete, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE ESPARZA**, con cédula jurídica 3-014-042115-23, de conformidad con la resolución número 1467-E11-2016 de las diez horas del primero de marzo de dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Alcance Digital N° Sesenta y Nueve del Diario Oficial La Gaceta N° 86, del 05 de mayo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

0000008

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

Las partes se comprometen:

- a) Promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes gobiernos locales, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en sus planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- c) Fortalecer las plataformas y sitios web de las Municipalidades para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes.

Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica el día de 9 de noviembre del 2017.



Ana Gabriel Zuñiga Aponte
**Viceministra de Asuntos Políticos y
Diálogo Ciudadano**



Asdrúbal Calvo Chaves
**Alcalde Municipal
Municipalidad de Esparza**

0000037